

## Radicado No. 21117212

Popayán,08-05-2025

### PAOLA ANDREA TROCHE

E-mail: [TROCHEPAOLAANDREA2@GMAIL.COM](mailto:TROCHEPAOLAANDREA2@GMAIL.COM)

Dirección: CR 23 CL 14 - 30 MNZ 14 NUEVA SAMARIA

Celular: 3127985100

Cédula: 1062299688

Contrato: 1647788

Producto: 898554926

Titular: JHON JAIRO JURADO VELASCO

Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Radicado 21117212. Notificación por aviso a tu solicitud del día 14 de abril 2025.

Estimado señor/a Paola:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 21117212 expedido el día 28 de abril de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 21117212 del 28 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceosp.com](mailto:pqrceo@ceosp.com)
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

#### Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

#### Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

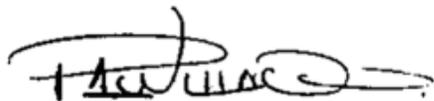
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co)



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: YMCC*  
*Solicitud: 21117212*

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

**NO. DE SOLICITUD:** 21117212

**PETICIONARIO:** PAOLA ANDREA TROCHE

**PRODUCTO SERVICIO:** 898554926

**DIRECCIÓN DEL PREDIO:** CR 23 CL 14 - 30 MNZ 14 NUEVA SAMARIA

**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:** CR 23 CL 14 - 30 MNZ 14 NUEVA SAMARIA

**TELÉFONO:** 3127985100

**CORREO ELECTRÓNICO:** TROCHEPAOLAANDREA2@GMAIL.COM

**FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:**

14-04-2025 16:36

**CÉDULA:** 1062299688

**MUNICIPIO:** SANTANDER DE QUILICHAO

**CAUSAL:** \_\_\_\_\_

**ANEXOS:**

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  SOLICITUD  NO  SI

**DETALLE DE LO SOLICITADO:** Reclama las facturas del mes de marzo y abril por el alto costo.

**FECHA DE RESPUESTA:** 28 de abril del 2025

**DECISIÓN:** En atención a su solicitud de la manera más cordial nos permitimos informar que internamente se realizaron las validaciones en nuestra base de datos de la cuenta 1647788, al respecto le informamos que para el mes de abril se generó un cargo por consumo pendiente de facturar del mes de febrero ya que para este periodo no se generó el cobro de consumo de energía. Por lo tanto, se procedió a realizar la aplicación de los consumos promedio debido a la no toma de lectura ya que el medidor anterior se encontraba con display apagado, quedando los consumos de la siguiente manera: para el mes de febrero un consumo de 89kwh, para el mes de marzo un consumo de 82kwh y para el mes de abril un consumo de 69kwh esto de acuerdo al artículo 146 de la ley 142 de 1994 de la medición del consumo y el precio en el contrato cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.

De acuerdo con lo anterior, se establece que su reclamación no es procedente. Adicionalmente se informa que una vez se registre lectura del nuevo medidor se procederá a la normalización de consumos en el predio.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



Funcionario responsable:  
Asesor Experiencia del cliente

Karen Lisbeth Vergara Benitez

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

El Notificado:  
\_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

**Oficina Principal:**  
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

**PBX:** 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)

